ESCUELA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL DE EDUCACION • DIRECTORA: JULIA SOLANA • 29 DE ENERO 1981 • AÑO XLI • NUM. 2.562

SUPLEMENTO LEGISLATIVO NUM. 2

Se convocan oposiciones para cubrir 18 plazas en el Cuerpo de Inspectores de EGB

ORDEN de 11 de diciembre de 1980 por la que se convoca oposición para cubrir 18 plazas en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado.

Existiendo vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado y dada la necesidad de que los servicios encomendados al mismo puedan estar en todo momento suficientemente atendidos,

Este Ministerio de Educación, previa declaración de urgencia por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 7 de noviembre de 1980, e informe de la Comisión Superior de Personal en su sesión de 10 de diciembre de 1980, ha resuelto convocar oposición para cubrir 18 plazas del expresado Cuerpo, que en el anexo I se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

I *Normas generales*

1. La oposición se regirá por lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Ley articulada de Funcionarios Civiles, aprobada por Decreto 15/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), Reglamento del Cuerpo de Inspectores Profesionales de Educación Básica del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre), y por las normas contenidas en esta convocatoria.

Se hace constar que no existe personal con derecho a participar en los turnos restringidos a que se refieren la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y disposición adicional 5.ª del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo.

II. *Requisitos*

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas convocadas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Ser licenciado en Facultad Universitaria o poseer título de Escuela Superior, expedido por el Estado, y ser Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de EGB, que acredite haber regentado una Escuela día a día por el mínimo de dos cursos escolares.

d) Haber aprobado el curso de Especialización Técnica que establece el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo. A estos efectos por Orden ministerial de 5 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo), se convoca un nuevo curso que el Instituto de Ciencias de la Educación organizará de forma que pueda finalizar con la antelación suficiente al comienzo de los ejercicios de la oposición, considerándose admitidos condicionalmente a ésta a los aspirantes que deban participar en el curso y cuya admisión definitiva estará supeditada a la aprobación del mismo.

e) Los licenciados en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras están exentos de acreditar los requisitos de poseer el título de Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de EGB y de realizar el Curso de Especialización Técnica que hacen referencia los apartados anteriores, si bien deberán acreditar haber regentado una Escuela durante los dos cursos escolares prevenidos en el primero de dichos apartados.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el ejercicio de la profesión.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

III. *Solicitudes*

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), a prestar el juramento o promesa previsto en el mismo».

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1979, número 41).

5. El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. A la instancia habrá de unirse justificante de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad total de 1.790 pesetas (de las que corresponden 1.700 pesetas por derecho de examen y 90 pesetas por formación de expediente). Se acreditará el pago de éstos derechos bien uniendo el recibo correspondiente, en el supuesto de abono director, o bien con los resguardos expedidos por las oficinas respectivas, en los supuestos de giro postal o telegráfico.

7.1. Al objeto de facilitar su identificación en los casos de giro telegráfico o postal, que habrá de dirigirse a la habilitación de este Ministerio, calle de Alcalá, 34, Madrid-14, se cuidará de recoger con toda claridad tanto en el talón del impreso de giro que se destina a la Habilitación del Ministerio, como en el resguardo del interesado, lo siguiente:

Opositor: Don ..... (nombre y apellidos).

Destino: Oposición al Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria.

Una fotocopia del indicado resguardo del giro que recibe el interesado se unirá a la instancia previa compulsa por los servicios provinciales de la Delegación correspondiente de este Departamento.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas que se observen, o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

10. Los errores de hecho que puedan advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella, el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

IV. *Tribunal*

14. La Dirección General de Personal, designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, una vez publicada la relación definitiva de admitidos, en consonancia con lo que dispone el artículo 6.°, 1, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

15. El Tribunal estará constituido por un Catedrático de Universidad, un Consejero Nacional de Educación o un Inspector Central de Educación Básica, como Presidente, y cuatro Vocales, Inspectores de Educación Básica, uno de ellos a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación y los tres restantes, de designación automática que recaerá en los que encabecen cada uno de los tercios en que se divida la relación de funcionarios del Cuerpo, actuando de Secretario el Vocal Inspector más moderno, excluidos los que sean Inspectores Centrales.

En la misma forma se procederá al nombramiento de un Tribunal suplente.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

16. Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlo cuando concurran en aquéllos las citadas circunstancias.

V. *Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios*

17. Constituido el Tribunal, el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores, tendrá lugar en la Inspección General de Educación Básica del Estado, paseo del Prado, 28, a las diez de la mañana del quinto día hábil a contar del siguiente al de publicación en «Boletín Oficial del Estado» de la composición del Tribunal.

El Tribunal señalará fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que habrá de anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con un mínimo de quince días hábiles de antelación.

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios, mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la oposición el Tribunal deberá hacer público al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

19. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten sus identidades.

VI. *Ejercicios y cuestionarios*

20. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Dividido en dos partes:

A) Desarrollar por escrito, durante un máximo de cuatro horas, un tema elegido por sorteo de los cuestionarios de Pedagogía general y diferencial, psicobiología del niño y del adolescente, didáctica general y especial y legislación, administración y organización escolar, que figuran como anexo II de la presente Resolución.

B) Desarrollar oralmente, durante un máximo de una hora (quince minutos por tema), cuatro temas elegidos por sorteo uno de cada grupo de materias de los cuestionarios reseñados en el apartado anterior.

Segundo.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, un tema general, sobre problemática de la educación, elegido por sorteo de entre cinco preparados por el Tribunal, permitiéndose a los opositores la utilización de toda clase de textos. El ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal, cuyos miembros formularán las preguntas o aclaraciones que juzguen oportunas.

Tercero.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un caso práctico formulado por el Tribunal, análogo a los que puedan presentarse en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.—Traducir, con auxilio de diccionarios, durante un tiempo máximo de dos horas, un texto de idioma inglés y otro de idioma francés.

21. Serán públicos el desarrollo de la parte oral del primer ejercicio y la lectura del segundo.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

VII. *Sistema de calificación*

22. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor una calificación de cero a diez puntos por ejercicio. La suma de puntuaciones adjudicadas, dividida por el número de miembros del Tribunal que se hallen presentes durante la actuación del opositor a que aquella se refiere, será la calificación de cada ejercicio, considerándose eliminado el opositor que hubiera obtenido una puntuación media inferior a cinco.

23. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

24. La puntuación obtenida en cada ejercicio será hecha pública al finalizar el mismo, por orden de mayor a menor puntuación, figurando relacionados solamente los que hubieran obtenido una puntuación media de cinco o más enteros.

VIII. *Propuesta de aprobados y adjudicación de destinos*

25. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

26. Simultáneamente el Tribunal convocará a los opositores aprobados para que, por sí o persona legalmente autorizada, comparezcan ante el mismo para elegir destino por el orden con que figuren en la relación de aprobados.

27. La propuesta de aprobados y de destino elegido por los mismos será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal a los efectos del oportuno nombramiento.

28. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto que aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

IX. *Presentación de documentos*

29. En el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que se haga pública por el Tribunal la relación de aprobados, los comprendidos en la misma presentarán en la Dirección General de Personal los siguientes documentos:

A) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise la legalización del mismo.

B) Los aspirantes incluidos en el apartado b) del artículo 23 del Reglamento del Cuerpo presentarán certificación acreditativa de haber aprobado el curso de Especialización Técnica que establece el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo, expedida por el Profesor que ejerza el cargo de Secretario del curso y visada por el Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

C) Copia del título académico o certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención y certificación acreditativa de haber regentado una escuela durante el tiempo indicado en el párrafo 2 c) de esta convocatoria, en los artículos 23 y 24 del Reglamento del Cuerpo, así como, en su caso, el de Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de EGB.

D) Certificación negativa de antecedentes penales.

E) Certificado médico expedido por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

F) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

30. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

31. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

32. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Personal, no presentaren la documentación a que se refiere la presente norma, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su declaración. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden

de puntuación a favor de quienes .. consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. *Toma de posesión*

33. El nombramiento de los aspirantes, en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

34. La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

35. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

XI. *Curso de actividades prácticas*

36. Una vez posesionados de sus destinos, los opositores aprobados deberán participar en un curso de actividades prácticas de la Inspección, cuya duración no podrá exceder de cuatro meses, y que versará sobre las materias a que hace referencia el artículo 28 del Reglamento del Cuerpo.

XII. *Norma final*

37. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, según previene el artículo 12 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 11 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Eonilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO I

Baleares (Comarcales de Mahón e Ibiza)	2
Barcelona	4
Gerona	1
Guipúzcoa	2
Navarra	1
Orense	1
Oviedo	2
Santa Cruz de Tenerife (Comarcal Santa Cruz de la Palma)	1
Vizcaya	4
Total	18

ANEXO II

Cuestionarios

Pedagogía general y diferencial

1. La Pedagogía como ciencia. El método del conocimiento pedagógico.
2. Análisis epistemológico de las ciencias de la educación. Concepto y contenido de la axiología educativa.
3. El método histórico en el estudio de la educación.
4. El método experimental en el estudio de la educación. Diseños experimentales.
5. Los diseño. cuasi experimentales y correlacionales en la investigación educativa.
6. El método comparado en el estudio de la educación.
7. Antinomias pedagógicas. Principales teorías y tratadistas.
8. Fundamentos teológicos, filosóficos y sociológicos de la educación.
9. Los fines educativos. Multiplicidad histórico-geográfica.
10. Posibilidad y límites de la educación. Naturaleza humana y educación.
11. La familia como comunidad educativa. Teorías sobre la familia: su incidencia pedagógica.
12. El Estado y la educación.
13. Ecología y educación.
14. La formación de la personalidad como producto sociocultural.
15. La educación institucional. Evolución y teorías actuales sobre la escuela.
16. El educando. Armonización y conjunción de los diversos aspectos educativos de la personalidad humana.
17. El derecho a la educación. Los derechos del niño.
18. El educando y los valores útiles o económicos. Educación y formación profesional.
19. El educando y los valores vitales. El respeto a la espontaneidad del educando: sus limitaciones.
20. La educación física. La educación sanitaria.
21. Los valores éticos como fin de la educación. Educación de la voluntad. Los valores religiosos.
22. Los valores estéticos y la educación. El cultivo de los sentimientos estéticos.
23. La educación del hombre como miembro de la estructura social y política. Educación y comprensión internacional.
24. La educación y el proceso de clarificación de valores.
25. El educador como profesional y técnico de la enseñanza. Formación y readaptación para los niveles de preescolar y EGB.
26. La moral profesional del docente.
27. La relación educativa y las diversas concepciones del hombre.
28. Educación y comunicación. Influencia de los medios de comunicación social.
29. La actividad lúdica y su valor formativo e instructivo en los niveles de preescolar y EGB.
30. Educación sexual e instrucción sexual. La coeducación.
31. Educación, estructura social y promoción social.
32. Igualdad de oportunidades en la educación. Educación compensatoria.
33. Exigencias y problemas de la libertad de enseñanza.
34. Relaciones entre educación y desarrollo económico-social.
35. Educación y ocio. La educación para el tiempo libre.
36. Los problemas generacionales y la educación. Los movimientos de la juventud en el siglo XX y la educación.
37. Prospectiva y educación. Educación permanente y educación recurrente.
38. La educación de adultos. Estudio de la situación en España.
39. El perfeccionamiento del profesorado en ejercicio.
40. Sistemas y corrientes educativas: Teorías fundamentales.
41. Sistemas y escuelas fundamentales en la educación preescolar. La educación preescolar en España.
42. Problemática de la integración escolar, social y laboral de los sujetos necesitados de educación especial. Estudio comparado.
43. La Escuela Nueva y sus desarrollos ulteriores. Repercusiones en la educación española.
44. La educación en la España del siglo XX: Escuelas, tendencias y figuras representativas.
45. La investigación educativa: Organos y competencias de la investigación pedagógica en España.
46. La Inspección de educación y la investigación pedagógica.
47. La crisis mundial de la educación. Ideales educativos hoy.
48. La actitud crítica frente a la escuela y la desescolarización.
49. Tendencias fundamentales de la actual política educativa en España.

Bio-psicología del niño y del adolescente

50. Fundamentos biológicos de la educación. Herencia y medio ambiente.
51. Auxología. Factores endógenos y exógenos del crecimiento humano.
52. Métodos de valoración biométrica del crecimiento somático. Relación entre crecimiento y constitución morfológica.
53. Diferencias individuales. Biotipología y educación.
54. Concepto de psicología genética, evolutiva y diferencial: sus relaciones y contribución a la educación.
55. Sistemas y teorías psicológicas contemporáneas. Los métodos en psicología.
56. Características psicológicas de la niñez.
57. Características psicológicas de la pubertad y adolescencia.
58. Desarrollo y evolución de la vida mental del niño y del adolescente. Medida de la inteligencia y de las aptitudes.
59. Medio social e inteligencia: Principales investigaciones.
60. Teorías de la personalidad. Métodos de exploración de la personalidad.
61. Desarrollo y diagnóstico de la personalidad infantil.
62. Desarrollo y diagnóstico de la personalidad del adolescente.
63. Bases neurofisiológicas de la vida afectiva. Desarrollo y diagnóstico de la vida afectiva: Psicopatología.
64. Bases neurofisiológicas de la memoria. Desarrollo, evolución y diagnóstico de la atención y la memoria.
65. La imaginación y el pensamiento creador: Tipos, técnicas de exploración y actividades para el aprendizaje creador.
66. Creatividad. Desarrollo de la personalidad del educando: Bloqueos y estereotipos.
67. Psicología de los intereses. Evolución y tipos de interés en la infancia y la adolescencia.
68. Psicotipología y educación. Aplicación pedagógica.
69. La educación diferencial y base caracterial. El problema de la adaptación personal y la adaptación social.
70. Psicología del superdotado: Tratamiento educativo.
71. Características psicológicas del alumno subnormal: Problemas educativos.
72. Observación y registro del comportamiento infantil.
73. Observación y registro del comportamiento del adolescente.
74. La predicción en el proceso escolar.
75. El vínculo educativo: Principales experiencias.
76. Psicología de grupos. Técnicas de dinámica de grupos. Valor didáctico, educativo y clínico.
77. Terapia de grupo y educación. Ludoterapia y musicoterapia.
78. La sociometría y técnicas sociométricas al servicio de la educación.
79. El diagnóstico psicológico y la orientación.
80. Diagnóstico y tratamiento de los fracasos escolares. Orientación de los hábitos de trabajo y estudio.
81. Orientación vocacional y orientación profesional: Condicionantes.
82. Carácter predictivo de la orientación profesional. La orientación atendiendo al sexo y a las aptitudes de los alumnos.
83. El consejo orientado: Técnicas del consejo orientador.
84. Psicología del educador.
85. La psicología experimental. Posibilidades y limitaciones del método experimental.

Didáctica general y especial

86. El objeto de la Didáctica. La formación intelectual. Sentido y utilidad de la Didáctica. Didáctica teórica y Didáctica experimental.
87. El contenido de la Didáctica. Los fines específicos de la instrucción educativa. Fin, objetivos y métodos de la formación intelectual.
88. El acto didáctico. Elementos que lo integran.
89. El modelo docente tradicional o logocéntrico.
90. El modelo docente de la escuela activa o paidocéntrica.
91. El modelo docente del personalismo pedagógico.
92. Maduración y aprendizaje. Determinación de «edades críticas» en el proceso madurativo del escolar.
93. Motivación y aprendizaje. Utilización de motivaciones intelectuales, emotivas y sociales.
94. Los estilos de enseñanza: Principales investigaciones.
95. Metodología didáctica. Puntos de vista lógicos y psicológicos para el método de instrucción.
96. Las formas didácticas. Formas didácticas, expositivas y de elaboración.
97. Problemas y posibilidades de la interacción docente-discente. Métodos e instrumentos.
98. Tipos de aprendizaje: Conclusiones de las investigaciones más recientes.
99. Actividades y aprendizajes que tienen su momento óptimo en la edad preescolar: Estudio sectorial.
100. El trabajo en grupos. Socialización educativa: Sistemas y escuelas más importantes.
101. El trabajo escolar esperiencial y activo. Sistemas y escuelas más representativas.
102. El trabajo escolar individualizado y autónomo. Sistemas de individualización didáctica.
103. La enseñanza individualmente prescrita (I.P.I.).
104. La educación personalizada: Fundamentos y características.
105. Taxonomías y sistemas de los objetivos educativos en el campo del conocimiento.
106. Taxonomías y sistemas de los objetivos educativos en el campo de la afectividad.
107. Taxonomías y sistemas de los objetivos educativos en el campo psicomotor.
108. Análisis crítico de los programas renovados en educación preescolar y EGB.
109. Los textos impresos como subsidio didáctico: Tipos y finalidades. Elaboración, evaluación y selección de textos escolares.
110. Intuición, imagen y observación en el nivel preescolar. Métodos, tratamiento y material educativo.
111. Las variables de la programación escolar.
112. Fases de la programación didáctica.
113. La enseñanza programada. Fundamentos y sistemas. Textos programados y máquinas de enseñar.
114. La tecnología educativa e influencia de la misma en el futuro desarrollo de la enseñanza.
115. La integración de las enseñanzas. El criterio de interdisciplinariedad. Proyectos y realizaciones a nivel de EGB.
116. Principales indicadores de la calidad de la educación.
117. Descripción, evaluación, medición y explicación del rendimiento escolar.
118. Homologación de la enseñanza. Problemática actual.
119. Los instrumentos de evaluación: Posibilidades y límites. Tipos más importantes. Descripción y aplicación.
120. Modelos para la recuperación individualizada.
121. Posibilidades y limitaciones del análisis estadístico en educación: Distribución normal, muestreo, pruebas de significación. Correlación y regresión en distribuciones por dos variables.
122. Posibilidades y limitaciones del análisis estadístico en educación: Correlación y regresión múltiple y análisis factorial.
123. Posibilidades y limitaciones del análisis estadístico en educación: Análisis de varianza y covarianza.
124. Estructura y funcionalidad de la didáctica especial. La didáctica especial y la formación del profesorado de EGB.
125. Principios generales de la didáctica lingüística. Elementos que la constituyen y estado actual.
126. El lenguaje en la edad preescolar. Genésis, evolución y tratamiento.
127. Didáctica del vocabulario. Objetivos, contenidos y metodología. Ejercicios de vocabulario: Criterios.
128. Didáctica de la lectura. Proceso lector. Etapas y métodos en la enseñanza de la lectura. Material didáctico.
129. Didáctica de la escritura. El acto de escribir. Su análisis psicofisiológico y consecuencias. Etapas y métodos en la enseñanza de la escritura.
130. Estructura de la composición escrita: El comentario de textos.
131. Didáctica de la ortografía: Contenido y metodología. Diagnóstico y tratamiento de las dificultades de aprendizaje ortográfico.
132. Didáctica de la gramática. Estado actual en relación con las modernas concepciones gramaticales. El contenido gramatical en la EGB.
133. Problemas didácticos de la enseñanza de la lengua extranjera en la EGB. Medios auxiliares. Valor didáctico de los medios audiovisuales.
134. Didáctica de la literatura en EGB. La literatura infantil en la escuela. La literatura fantástica, realista y social. Principales autores y colecciones.
135. Lenguas vernáculas. Problemas didácticos del bilingüismo. Problemas y soluciones para el estudio de las lenguas vernáculas en la EGB.
136. Didáctica de la matemática. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la matemática. Objetivos generales en la EGB.
137. La enseñanza formal de la matemática. Métodos específicos utilizados. Métodos y posibilidades a nivel de EGB.
138. El proceso de construcción de las estructuras matemáticas a lo largo de la EGB. Referencia a las estructuras algebráicas, topológicas y de orden.
139. Objetivos y contenidos de la geometría en la EGB. Su enseñanza según las distintas tendencias. Material específico.
140. Didáctica y aprendizaje del cálculo numérico. Diagnóstico y tratamiento de dificultades específicas.
141. El área de experiencia. Contenidos científico-culturales. Objetivos educativos y programación.
142. El estudio escolar del medio ambiente físico y social: Valores educativos. Procedimiento didáctico: Concentración y globalización.
143. Objetivos, contenido y métodos para el desarrollo de actividades de convivencia y formación social en educación preescolar y EGB.
144. Didáctica de las ciencias físico-naturales en la EGB. Directrices y proyectos más destacados en su enseñanza. Problemática de contenido. Criterios de selección.
145. Finalidad, contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la geografía. Determinación y ordenación del contenido geográfico.
146. Finalidad, contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la historia. Determinación y ordenación del contenido histórico.
147. Didáctica y contenidos formativos de las expresiones plástica y dinámica de la EGB.
148. La formación pretecnológica en la EGB.
149. La formación ética y religiosa: Problemas didácticos que plantea en preescolar y EGB.
150. Experiencias educativas más importantes que se están llevando a cabo en España y Europa.

Legislación, administración y organización escolar

151. La Administración del Estado. Régimen jurídico de la Administración Civil. Organización y procedimiento administrativo.
152. Legislación sobre funcionarios civiles del Estado.
153. La Ley General de Educación y su vigencia.
154. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que lo desarrollan.
155. La organización actual del Ministerio de Educación.
156. La educación en la Constitución española de 1978. Competencias del Estado en materia de educación. Responsabilidad de los Entes Autonómicos.
157. Regulación actual de la educación preescolar y EGB.
158. Regulación actual de la Educación Especial y la Educación permanente de adultos.
159. Regulación actual del Bachillerato y la Formación Profesional.
160. La Educación universitaria. Disposiciones que la regulan. Referencia a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB.
161. Los Institutos de Ciencias de la Educación.
162. Libros de escolaridad. Convalidación de los estudios de Educación Básica y Bachillerato realizados en el extranjero.
163. Disposiciones legales sobre material didáctico y libros de texto: Estudio crítico.
164. Disposiciones legales sobre escolarización en EGB.
165. Disposiciones legales sobre evaluación, promoción y recuperación de los alumnos de EGB.
166. Disposiciones legales sobre los servicios que apoyan la escolarización de los alumnos de EGB: Transportes, comedores y escuelas hogar.
167. Normas legales sobre creación, supresión, transformación y clasificación de los Centros estatales de Educación Preescolar y EGB. Centros en régimen de administración especial.
168. Regulación jurídica de la autorización, transformación, clasificación y cese de actividades de los Centros no estatales de Educación Preescolar y EGB. Subvenciones a la enseñanza no estatal.
169. Legislación en materia de construcción y utilización de edificios escolares.
170. Disposiciones sobre formación, selección, adscripción y perfeccionamiento del profesorado de los Centros de Educación Preescolar y EGB.
171. Regulación jurídico-administrativa de la función directiva en los Centros de EGB.
172. Los órganos colegiados de Gobierno en los Centros escolares: Claustro, Consejo de Dirección, Junta económica. Problemática y regulación jurídica.
173. Las Asociaciones de Padres de Alumnos y su participación en los Centros escolares. Antecedentes y regulación jurídica.
174. Ordenamiento jurídico de los servicios al estudiante y la protección escolar en la EGB: Estudio crítico.
175. La educación de la infancia privada de ambiente familiar normal. Organismos que la tutelan en España.
176. La enseñanza a distancia. El Centro Nacional de Educación Básica a Distancia e Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia.
177. Instituciones educativas españolas en el extranjero. La Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.
178. Regulación del reconocimiento del derecho a la libertad religiosa en materia de educación.
179. Organismos internacionales relacionados con la educación. BIE, UNESCO, OCDE. Consejo de Europa, OMEP, OEI; participación española en estos Organismos.
180. Estudio histórico-legal de la Inspección de Enseñanza en España. Exposición y análisis crítico del Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre.
181. Desarrollo legal del Servicio de Inspección Básica del Estado, configurado en la Ley General de Educación. Exposición y análisis crítico del Decreto 664/1973, de 22 de marzo.

182. La función de alta inspección del Estado en materia de educación.
183. Estudio comparado de la Inspección de Enseñanza en los principales países europeos.
184. Organización administrátiva. Estructuración horizontal: Especialización funcional y atribución de funciones.
185. Organización vertical. Las relaciones jerárquicas. Autoridad y poder.
186. Organización staff.
187. Planeamiento y programación de la actividad administrativa. Aspectos generales.
188. Los factores humanos en la educación y en la organización. Principales escuelas.
189. Delegación de autoridad y función de control.
190. Estudio de la «técnica de evaluación y revisión de programas» (PERT). Como instrumento de evaluación y control.
191. Evaluación de personal y evaluación de puestos de trabajo. Criterios e ihstrumentos.
192. Utilización de técnicas estadísticas en la administración y organización.
193. La organización escolar como ciencia. Teorías clásicas.
194. Teoría general de sistemas y organización escolar.
195. Estructura del sistema educativo en España. Niveles educativos y modalidades de enseñanza.
196. Organización del currículum en Educación Preescolar y EGB.
197. Estructuración jerárquica y funcional de los Centros de Educación Preescolar y de EGB, en función de los objetivos que la Ley señala a estos niveles.
198. Organización de la función «staff», actividades auxiliares y de administración en los Centros de Educación Preescolar y EGB.
199. Diseño del currículum: Aplicación del análisis de sistemas al desarrollo del currículum.
200. Diseño del currículum: Enfoque multicultural.
201. Organización de las actividades extraescolares.
202. Aprovechamiento de los espacios y de los recursos en Centros con espacios convencionales y en Centros con espacios para agrupamientos flexibles (variabilidad planificada y variabilidad total). Estudio de casos.
203. Agrupamientos homogéneos en la organización del alumnado. Ventajas e inconvenientes.
204. Sistemas flexibles de agrupamiento del alumnado. Estudio de casos.
205. Soluciones organizativas propias de la enseñanza socializada e individualizada.
206. Soluciones en materia de organización horizontal del profesorado. Estudio de casos.
207. Organización de una Escuela-Hogar. Organización de un Colegio Nacional comarcal.
208. Organización de un Centro integrado.
209. La progresión educativa del alumnado. Organización de las enseñanzas de recuperación en EGB.
210. La Dirección de Centros de Educación Preescolar y EGB. Participación del Profesorado en la función directiva.
211. La formación del Profesorado basada en la adquisición de competencias (C.B.T.E.).
212. Sistemas de selección del Profesorado. La carrera docente.
213. El Centro de Educación Preescolar. Tendencias organizativas actuales.
214. Estructuración organizativa y organización del trabajo en los Centros de Educación Permanente que impartan enseñanzas equivalentes a la EGB.
215. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel nacional: El plan quinquenal de actividades del Servicio de Inspección.
216. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel provincial: objetivos y desarrollo de los planes provinciales.
217. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel zonal.
218. La evaluación del Profesorado: Estudios de las principales escalas.
219. Evaluación de Centros de Enseñanza.
220. Tendencias actuales de la organización escolar. Estudio comparado. La autogestión escolar.

(«B. O. del E.» de 21 de enero.)

Proyectos seleccionados en el II Plan de Desarrollo de la Innovación en EGB

La Dirección General de Educación Básica y el INCIE convocaron el pasado mes de diciembre la segunda edición de los planes de desarrollo de la innovación educativa como una medida más en el conjunto de las adoptadas para mejorar la calidad de la educación.

A esta segunda convocatoria, pese al corto período de tiempo que se concedió para presentar originales, se han presentado numerosos proyectos de gran calidad, en los que participan cerca de cuatrocientos profesores e inspectores de EGB.

A continuación se insertan los proyectos seleccionados, y confiamos que en fecha próxima podamos hacernos eco en ESCUELA ESPAÑOLA de la convocatoria para el plan de 1981.

ALAVA

Ensayo de los programas renovados de Ciencias de la Naturaleza del ciclo superior, según una metodología experimental.
Director: Eduardo Arriolabengoa Abásolo (Inspección). 300.000

Ensayo de los programas renovados del área de lenguaje en segunda etapa.
Directora: Remedios García Rodríguez (Inspección). Colegio Nacional Alava..... 240.000

ALICANTE

Psicomotricidad y educación vivenciada.
Directora: Dolores Espinilla y otros. Centro piloto Elche..... 800.000

ALMERIA

Una nueva didáctica de las Ciencias Sociales en la segunda etapa de EGB.
Director: Antonio García Mejía. Colegio Nacional Piloto Europa..... 200.000

BARCELONA

Hacia un nuevo concepto de educación para la convivencia.
Director: Octavio Díez Alvarez y otros. Colegio Nacional Baldomero Solá..... 50.000

Coordinación de la innovación didáctica en un grupo de zonas.
Director: Luis Busquets (Inspección)..... 600.000

Ciencias Sociales para un suburbio.
Director: Ginés Martínez. Colegio Nacional Luis Millet, de Santa Coloma de Gramanet.. 175.000

CORDOBA

Programación, experiencia y evaluación de un nuevo sistema de las Ciencias Sociales en el tercer ciclo de la EGB.
Director: Julio Trenas Cabezas. Colegio Nacional Gran Capitán, de Montilla..... 540.000

Ensayo y aplicación de los niveles mínimos de referencia en el área social en los programas renovados de los niveles 3.° y 4.° EGB. Estudio de la localidad y de la región.
Director: Juan Díez García (Inspección)..... 330.000

CUENCA

Elaboración y evaluación de un paquete multimedia sobre un núcleo básico de los programas renovados.
Directora: María Concepción Vidorreta García (Inspección) 495.000

GRANADA

Ensayo y experimentación de instrumentos de ayuda al profesorado en la flexibilización de la promoción, individualización de la enseñanza y evaluación.
Director: Ramón González Díaz. Centro Provincial de Educación Permanente de Adultos (Inspección)..... 262.500

Elaboración de un modelo realista de proyecto educativo adecuado a los centros estatales de la comarca de los Montes Orientales de Granada.
Director: Luis Mateos Canelo (Inspección)..... 453.000

GUIPUZCOA

Plan de organización cooperativa en preescolar y ciclo inicial.
Directora: Francisca Arbe Mateo y componentes del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional..... 500.000

LEON

Los nuevos niveles básicos de referencia para la EGB y los criterios sobre superación, promoción y recuperación (ciclo inicial y ciclo medio).
Director: Serafín Sánchez Sánchez (Inspección)..... 1.014.000

MADRID

Elaboración de técnicas de producción y explotación de documentos audiovisuales para la ensañanza.
Director: Juan Navarro Higuera (Inspección)..... 940.000

El influjo del habla suburbial en la educación.
Director: Angel Díaz Zamorano. Colegio nacional República de Brasil..... 233.000

Método multisensorial «cuadrados» para la iniciación a la lectura y escritura de forma intensiva.
Directora: María Teresa Guzmán Cebrián. Colegio Nacional Piloto Herrera Oria..... 12.000

Ensayo de programas renovados en team-teaching y en aula abierta.
Directora: Eulalia Bruna Artiga. Colegio Nacional piloto Virgen del Cerro..... 600.000

Investivación sobre reeducación de lectura y escritura.
Director: Luis Pérez Rescalvo. Colegio Nacional Menéndez Pidal, de Coslada..... 80.000

Preparación del ciclo medio en un centro de EGB.
Director: Antonio Muñoz Sedano (Inspección)..... 647.000

Instauración del ciclo inicial en un centro escolar.
Director: Jesús Mesanza López. Colegio Nacional Rubén Darío..... 503.000

Reestructuración de los ciclos inicial y medio.
Directora: Angela E. Gutiérrez Martín. Colegio Nacional Padre Poveda..... 446.000

Introducción de la imagen en los ciclos inicial, medio y superior.
Director: Daniel Ribao Docampo. Colegio Nacional Piloto Herrera Oria..... 200.000

Descubrimiento y perfeccionamiento del lenguaje en la primera etapa de EGB (segundo ciclo) mediante actividades lúdicas.
Director: Hilario Alonso Galán. Colegio Nacional República del Brasil..... 550.000

Actividades discentes en pequeños grupos: rendimiento en el aprendizaje de conocimientos y en la formación cívica.
Director: Manuel Rivas Navarro. Colegio Nacional de Brunete..... 283.000

Características intelectuales de una muestra de niños de primer curso de EGB con dificultades escolares: consecuencias pedagógicas para la programación de actividades de recuperación.
Director: Javier Bordero Escolano. Colegio Nacional Piloto Zumalacárregui..... 450.000

Ensayo programas renovados área de lenguaje 5.° EGB.
Director: Isabel Capeli Martínez. Colegio Nacional Herrera Oria..... 120.000

Aplicación del método activo a los conceptos matemáticos de la segunda etapa de EGB.
Director: Salvador Santa Rufina M. Colegio Nacional Zumalacárregui..... 390.000

Ayuda a la enseñanza de la lengua española (en sus distintos niveles) a través de textos preparados.
Directora: María Concepción García Villaseco. Colegio Nacional Piloto Ramiro de Maetzu..... 380.000

Guía de Colmenar Viejo.
Director: Mariano Sánchez Tejedor. Colegio Nacional Virgen de los Remedios..... 180.000

MURCIA

Ensayo de educación personalizada en matemáticas.
Director: Manuel Cobarro García. Colegio Nacional Piloto Narciso Yepes..... 900.000

Metodología globalizada en preescolar y ciclo preparatorio.
Directora: Fuensanta López Martín (Inspección)..... 432.000

El texto libre como comunicación.
Directora: María Jesús Fernández. Movimiento cooperativo. Escuela popular..... 158.000

NAVARRA

Proyecto de área social en EGB. Objetivo, Navarra.
Directora: Margarita Aguirre. Escuela Universitaria Formación del Profesorado..... 600.000

OVIEDO

Influencia del entrenamiento sistemático sobre nexos lingüísticos en la comprensión y velocidad lectora.
Director: Mario de Miguel Díaz. ICE. Colegio Nacional Piloto Baudilio Arce..... 300.000

Utilización de itinerarios en la enseñanza del área de experiencias en la primera etapa de EGB.
Directora: Ana María García García. Colegio Nacional de Riaño. Langreo..... 225.000

SANTANDER

Programación del área de expresión dinámica en preescolar.
Directora: Feliciana Peña Montes y otros. Colegio Nacional Magallanes (Inspección)..... 375.000

VALENCIA

Programación por objetivos operativos y evolución de los niveles básicos del ciclo superior de EGB en el área de ciencias sociales.
Director: Cecilio Teruel Montoya (Inspección)..... 328.000

Formulación de actividades que estimulan el trabajo del alumno en función de una pedagogía activa adaptada a los niveles básicos referenciales del ciclo superior, área de ciencia sociales.
Directora: María Teresa Lázaro Cantos (Inspección)... 320.000

La comarca en que vivimos.
Director: Felipe G. Perles Martín. Colegio Nacional San Francisco de Borja, de Gandía 400.000

Desde la actividad sensoriomotriz al pensamiento simbólico.
Director: Grupo preescolar Cervantes..... 299.446

	Ptas.
El proceso programador en la escuela. Teoría y práctica de la programación didáctica (3.ª edición, corregida y aumentada), por BARTOLOME ROTGER AMENGUAL	600
La tutoría en los centros docentes (3.ª edición, corregida y aumentada), por SERAFIN SANCHEZ SANCHEZ	700
El centro escolar. Nuevas perspectivas para su dirección y organización (3.ª edición), por GONZALO GOMEZ DACAL	700
La formación humanística, por ELIAS RAMIREZ AISA	320
Manual práctico de legislación para la EGB, por MANUEL RODRIGUEZ MARTIN	750
La inspección de Enseñanza Primaria, Historia y funciones, por ADOLFO MAILLO	200
Didáctica aplicada a la EGB (contestaciones completas al temario del concurso-oposición restringido para el ingreso en el profesorado de EGB)	700
El consejo orientador en la EGB, por ADOLFO SERRANO TOME	100
La prospección en la educación, por BARTOLOME ROTGER AMENGUAL	50
El vínculo educativo, por JOSE NAVARRO GONGORA	250
La evaluación continua y el expediente personal del alumno, por VIRGILIO BARQUERO	250

OPOSICIONES A INSPECCION

Obras de interés para estas oposiciones publicadas por

Editorial Escuela Española, S. A.

	Ptas.
Cómo elaborar un plan de trabajo práctico y preparar a diario la actividad escolar, por BARTOLOME ROTGER AMENGUAL	225
Ley General de Educación	250
Ordenanza laboral para la enseñanza no estatal (convenio y laudo)	150
Organización y funcionamiento del Servicio de Inspección Técnica de Educación a nivel provincial (documentos para relaciones con la Inspección, modelos y normas), por ILDEFONSO DE LAS HERAS ABAD	500

Don.....,
domiciliado en calle....., núm. .....
Población....., provincia .....,
desea recibir a reembolso las siguientes obras:
.....
.....
.....(62)

Editorial Escuela Española, S. A.
Mayor, 4, 1.° MADRID-13. Teléf. 222 67 64

Décima relación de maestros Plan Profesional y cursillistas de 1936 integrados

ORDEN de 15 de diciembre de 1980 de integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica o en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario de los Maestros procedentes del Plan Profesional de 1931, que aprobaron los tres cursos del mismo, y cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por Maestros de Primera Enseñanza que cursaron sus estudios por el Plan Profesional de 1931 y que aprobaron los tres cursos del mismo, o cursillistas de 1936 que aprobaron los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936 («Gaceta» del 15), en las que solicitan su integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en los números 2.1 al 2.7 del apartado A) del número tercero de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Declarar integrados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a un nuevo grupo de Maestros de Primera Enseñanza que ha acreditado de modo fehaciente las circunstancias establecidas en el referido Real Decreto para su integración, y que figuran en el anexo de esta Orden, apartado A).

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17), a los cursillistas de 1936 que se integran por la presente Orden se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936, si bien el percibo de haberes será exclusivamente por el tiempo de servicios efectivos que presten una vez posesionados del destino que se les asigne.

A los procedentes del Plan Profesional de 1931 se les reconoce la antigüedad de 1 de septiembre de 1936 cuando la terminación del tercer curso de la carrera hubiese sido anterior a dicha fecha, y cuando ésta hubiera sido posterior a la misma, la antigüedad será la que hubiese correspondido a su promoción, prescindiendo de las incidencias derivadas de la guerra civil española, y en ambos casos, los efectos económicos de percepción de haberes será como en el caso de los cursillistas de 1936.

2.º Los citados Profesores deberán en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dirigir instancia a la Delegación Provincial del Departamento que se les asigna, para que por la misma se les extienda nombramiento con carácter provisional, quedando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen para obtener destino en propiedad definitiva.

3.º De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que con anterioridad el interesado hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que se correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto, al momento de la posesión en el primer destino, formularán ante la Delegación Provincial correspondiente la oportuna declaración jurada relativa a tal punto.

4.º Los Maestros de análogas procedencias que fallecieron o que cumplieron los setenta años de edad con anterioridad al 4 de julio de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto de 2 de junio anterior, y que figuran en los apartados B) y D) del anexo, son integrados en la siguiente forma:

Cuando la fecha de su fallecimiento o cumplimiento de la edad de setenta años fuese anterior al 19 de octubre de 1972, fecha del Decreto de integración del Cuerpo de Magisterio en el de Profesorado de EGB, la integración de los mismos se entenderá en Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, y cuando dichas fechas fuesen posteriores al 19 de octubre de 1972, la integración se entenderá en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica. La fecha de integración de estos Maestros es la de su fallecimiento o aquella en que cumplieron la referida edad de setenta años, y la antigüedad, conforme al Decreto de 13 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 24), será la de 1 de septiembre de 1936.

Los efectos económicos de percepción de pensión serán de 4 de julio de 1977, pero los efectos económicos derivados de la mejora que supone el reconocimiento de antigüedad serán de 13 de febrero de 1979, fecha del Decreto que así lo establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

ANEXO

Apellidos y nombre	Provincia de procedencia	Provincia a que se adscribe	Fecha de nacimiento	
APARTADO A)				
1. Procedentes Plan Profesional 1931				
Ballester Castelló, María	Barcelona	Barcelona	7- 5-1919	
Catalá Martí, Ana María	Castellón de la Plana	Castellón de la Plana	16- 7-1918	
Grislolia García, Concepción	Cuenca	Alava	15- 7-1920	
Miralles Mut, Francisca	Valencia	Valencia	25- 3-1919	
Moreno Revuelta, Primitivo	Guipúzcoa	Madrid	5- 9-1915	
Pascual Arnao, Jaime	Barcelona	Barcelona	15-10-1918	
Pulla Segovia, Manuela Pilar	Cuenca	Madrid	1- 1-1918	
Serna Martínez, Domingo	Murcia	Murcia	1-12-1916	
Ullastres Torrent, María Teresa	Barcelona	Barcelona	2- 4-1918	
2. Cursillistas de 1936				
Argente Pardo, Emilia	Valencia	Valencia	6- 4-1917	
Bringas Aguiar, Matilde	Santander	Santander	4-12-1915	
Cobo San Emeterio, Josefa	Santander	Santander	3- 4-1912	
Daunis Parvorell, Narciso	Gerona	Gerona	2-10-1915	
Díaz Domarco, Ramón	Soria	Guadalajara	29- 5-1911	
González Castro, Mercedes	Granada	Granada	3- 9-1911	
Granel San Emeterio, María	Santander	Salamanca	10- 4-1915	
Trujillo Mora, Dolores	La Laguna	Santa Cruz de Tenerife	10- 9-1907	
APARTADO B)				Fecha de jubilación
1. Procedentes Plan Profesional 1931				
Benavente García, Emilia	Valencia	Valencia	12- 1-1907	12- 1-1977
Roldán Martínez, Manuel	La Coruña	La Coruña	6- 1-1906	6- 1-1976
2. Cursillistas de 1936				
Abajo Sánchez, Pascuala de	Avila	Madrid	17- 5-1897	17- 5-1967
Aige Alba, María	Lérida	Lérida	29- 9-1892	29- 9-1962
Benito de la Cruz, Pilar	Madrid	Barcelona	1- 2-1907	1- 2-1977
García Fontán, Elina Alejandra	Madrid	Pontevedra	10- 3-1906	10- 3-1976
Lusa Herrero, Antonio	Valencia	Zaragoza	5- 2-1908	5- 2-1976
Llamas Santos, Antonia	Salamanca	Zamora	17- 1-1902	17- 1-1972
Millán Plana, Clemencia	Lérida	Lérida	6- 5-1905	6- 5-1975
Marín Delgado, Ildefonso	Sevilla	Sevilla	10-10-1904	10-10-1974
Moralejo Laso, Antonio	León	Salamanca	13-10-1892	13-10-1962
Perich Rocas, Enrique	Gerona	Gerona	11- 6-1906	11- 6-1976
Pascual Salsench, Andrés	Tarragona	Tarragona	15- 3-1897	15- 3-1967
Ramos Alonso, Julián	Oviedo	Oviedo	27- 1-1907	27- 1-1977
Suárez Suárez, Agustina	Santiago de Compostela	La Coruña	15- 7-1906	15- 7-1976
Soilan Carreira, Elena	La Coruña	Lugo	5- 7-1902	5- 7-1972
Vázquez Romon, Isabel	Zamora	Valladolid	15- 9-1899	15- 9-1969
Viola Benedet, Nieves	Oviedo	Oviedo	13- 2-1906	13- 2-1976
APARTADO D)				Fecha de defunción
Cursillistas de 1936				
Blázquez Pablos, Vidal. Vda.: Mariana Jiménez Márquez	Cáceres	Cáceres	22-12-1911	10- 4-1954
Cañavate León, Pedro. Vda.: Irene Ortín Bermúdez	Murcia	Murcia	1- 8-1906	27- 6-1972
Marcelo Corchado, Angel. Vda.: María Pilar Aza Luengo	Cáceres	Cáceres	7-11-1913	27- 3-1961
Melendo Alonso, Ataúlfo. Vda.: María Paz Lecea y López de la O.	Alicante	Málaga	30-10-1911	20- 3-1977
Pérez Gutiérrez, Cándido. Vda.: María Dolores de Dios Navas	León	León	3-10-1914	26- 6-1965
Pérez Pérez, Pascual. Vda.: María Isabel Pérez Viñerta	Zaragoza	Zaragoza	29- 3-1901	26- 2-1963
Pérez Sanz, Blanca. Huérfana: Blanca Godina Pérez	Alicante	Alicante	22- 8-1916	8- 3-1976
Rodríguez Gómez, Antonio. Vda.: Amparo Blanch Teruel	Valencia	Valencia	13- 6-1912	27-10-1955
Rosillo Ortín, Blas. Vda.: Antonia Martínez Castaño	Murcia	Murcia	1- 8-1912	28- 2-1971
Sanjuán Arranz, Dimas. Vda.: Francisca Martín Arribas	Valladolid	Barcelona	23- 6-1913	26- 7-1961
Torregrosa García, Miguel. Vda.: Josefa Duart Chaques	Valencia	Valencia	19- 6-1915	11- 7-1947
Varela López, Emilio. Vda.: Pilar Montero Duro	La Coruña	La Coruña	22- 5-1912	6- 4-1976

(«B. O. del E.» del 23 de enero.)

Revalorización, mejora y cuantías mínimas de pensiones del sistema de la Seguridad Social

Por real decreto 77/1981, de 16 de enero, que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de enero, se revalorizan las pensiones del sistema de Seguridad Social.

El real decreto garantiza unos niveles mínimos de pensiones que suponen un incremento del 15 por 100, notablemente superior al incremento medio; pero el mismo porcentaje se aplica a los tramos de todas las pensiones coincidentes con dicho nivel mínimo; las pensiones comprendidas entre la mínima y el doble de ésta obtienen una actualización que conserva su proporcionalidad y mantiene su capacidad adquisitiva. Por último, para poder conseguir los anteriores propósitos, se impone sacrificar, en parte, la proporcionalidad del incremento de las pensiones del tercer tramo, superiores al doble de la mínima, aunque, en todo caso, obtienen aumentos absolutos superiores a las pensiones más bajas.

Las medidas apuntadas suponen un esfuerzo máximo de utilización y distribución coherente de los recursos disponibles, especialmente en el sentido de aprovechar el ahorro que ha de obtenerse en la aplicación de las nuevas normas de concurrencia en la intensificación de la mejora de las pensiones más bajas.

En los supuestos de concurrencia de pensiones, la revalorización o mejora, así como la garantía de mínimos establecidos en el citado real decreto, se aplicarán teniendo en cuenta las normas específicas contenidas en los artículos 11 al 14 del real decreto. Se entenderá que existe concurrencia de pensiones cuando un mismo beneficiario tenga reconocidas, cualquiera que sea su naturaleza y su sujeto causante, más de una pensión del sistema de la Seguridad Social, Estado, entes territoriales o de organismos, empresas o sociedades de los mismos.

Las cuantías de las mejoras se han publicado en el página 14 del número 2.561 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 22 de enero, a cuya lectura nos remitimos.

Finalmente, informamos que quienes tengan interés en conocer el texto íntegro del real decreto 77/1981 pueden consultar el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero, páginas de 1.390 a 1.392.

Nombramientos de inspectores extraordinarios en la provincia de Vizcaya

De conformidad con lo previsto en el artículo 143-2 de la ley general de Educación y en la disposición final segunda del decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, que aprobó el Reglamento del Cuerpo, y por necesidades del servicio, el Ministerio de Educación, a propuesta de la Dirección General de Educación Básica, ha resuelto nombrar como inspectores extraordinarios de Educación Básica en la provincia de Vizcaya a los siguientes señores: Doña Nekane Etxebarría Zubizarreta, licenciada en Historia y profesora de EGB; doña Inmaculada Careaga Cabañas, profeaora de EGB y licenciada en Historia; don Fermín Barceló Galdácano, licenciado en Pedagogía y profesor de EGB.

Los nombrados tendrán igual responsabilidad e incompatibilidades que los inspectores de Educación Básica, percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias e incentivos de cuerpo como profesores de EGB, y los restantes complementos en la cuantía que para los funcionarios del cuerpo de inspección de Educación Básica está determinado y queda en la situación de comisión de servicio prevista en el artículo 41 c) de la ley de Funcionarios.

Las diversas órdenes de los inspectores extraordinarios nombrados, que cesarán en 31 de agosto de 1981, figuran insertas en el «B. O. del Ministerio de Educación» correspondiente al día 19 de enero.

En el citado «Boletín» se inserta igualmente el nombre de doña Fernanda Valcarce Pestaña, funcionaria del cuerpo de inspección, para regentar el cargo de inspectora secretaria del Consejo de Inspección de Orense.

Seleccionados para regentar plazas de dirección en el Ayuntamiento de Madrid

Tribunal calificador del concurso de méritos para la provisión de las direcciones de los centros de educación especial Princesa Sofía y Vallecas, dependientes de la Junta de Promoción Educativa Municipal.

Anuncio

Por el presente se hace pública la relación de los concursantes que han resultado seleccionados para la dirección de los centros de educación especial Princesa Sofía y Vallecas:

Doña María Carmen García Aldea, para la dirección del centro Princesa Sofía, y don Julián Fuentes Cañas, para la dirección del centro Vallecas.

Los profesores seleccionados deberán presentarse en la Secretaría de la Junta (calle Mayor, 83, 2.ª planta) a fin de firmar su conformidad con la plaza que se les asigna.

Asimismo, los concursantes que no hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la resolución del presente concurso, para retirar la documentación por ellos presentada, pudiendo verificar su recogida en la Secretaría de la Junta durante la jornada normal de trabajo.

La secretaria del tribunal.